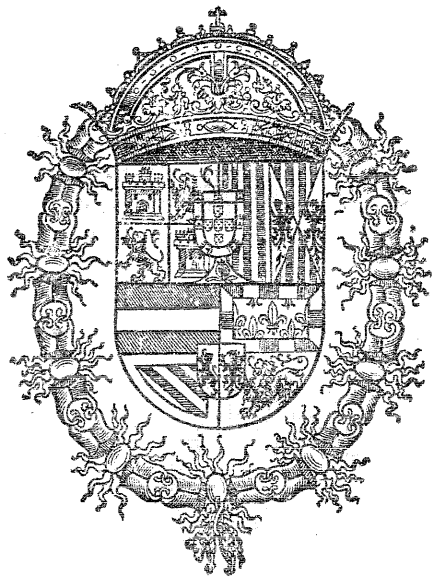


P R E M A T I C A S

que hã salido este año de no-
uenta y quatro, publicadas en
diez y nueue dias de Enero del dicho año : de
mas de las quales se mādã guardar otras q̄ esta-
uã hechas hasta agora, y se acrcientã las penas a
los trásgresores, y se da la ordé q̄ se ha de te-
ner para la execuciõ y obseruãcia dellas.



En Madrid, por Pedro Madrigal, año. 1594.
*Vendēse en casa de la viuda de Blas de Robles, y Francisco de
Robles su hijo, librero del Rey nuestro señor.*

T A B L A D E L O

que contienen estas pre-
maticas.

1 **D**E las cortesias del año de ochenta y seis con declaraciõ nueva, y las penas en que incurrer los que la quebrantaren. 69

2 En que se manda executar la pena de los coches que no truxeren quatro caualllos, y que se entienda, y estienda en los que llaman carricoches, y carros largos. 75

3 En que se manda guardar lo proueydo por vn capitulo de las Cortes del año de ochenta y seis, en que se prohibio que los hombres no puedan traer en los cuellos, ni en puños, guarniciõ alguna, ni almidon, ni gomas, ni filetes, sino sola la lechuguilla de olanda, o lienço, con vna, o dos baynillas, y se declara que sean de vn dozauo de vara de medir. 79

4 En que se prohibe hazer y vender bufetes, escriterios, arquillas, braseros, chapines, mesas, cõtadores, y otras cosas guarnecidas de plata bati- da, releuada, estanpada, tallada, y llana, y que las pierda quientas hiziere, o vendiere, o comprare. 83

5 En que se manda guardar la en que se dio la forma en la labor de las sedas, y se declarã el peso que ha de tener cada vara. 87

En

6 En que se manda guardarla de los vestidos y
trajes, con las declaraciones que en ella se refie-
ren, y se declara que los hombres puedan traer
los vestidos que tuieren hechos contra las di-
chas leyes por todo el año de nouenta y quatro, 89
y las mugeres por el de nouenta y cinco.

7 Para que lo dispuesto por las leyes contra los
que juraren dados, bueltos, y carteta, se entienda
y execute contra los que jugaren los juegos que
dizé del bolillo, y trompico, palo, o instrumêto
que tenga encuentros, o azares, o reparos, y los
tuieren, vendieren, ohizieren, y dieren casa, y 93
tableros para los jugar.

8 En que se pone el precio que por cada mula
de al quiler ha de llevar cada vn dia, y por meses,
y q̄ el retorno se dexé libremente a las personas 97
que las alquilaren.

9 En que se mandan guardar las hechas, so las
penas en ellas contenidas, y las que mas en cada
vna dellas, y adiciones, y declaraciones nuevas se
ponen y declaran: y que auiendo denunciador,
y no profiguiendo las causas, se proceda de
oficio, y no se puedan moderar las penas.

10 En que se manda que a los labro- 107
res no se les haga execucion —

11 En que se da orden de prouar el da- 111
ño de los que se uela al sacro de los
consejos —

12 que se permitan los precios de castil- 115
al Reino de Aragon —

13. En que se da orden de proceder en los 119
plotts de Teneto —

14. En que se prohiben sacar juegos de 123
Andaluzia —